

2
Esta Carta Yo Pedro de Sifancas vezino
de la puebla de Chioanzen otorgo vezino en la
jarridamiento de Sonazio de parte vezino de
Vta Ciudad de Vittoria administrador de los
bienes ganentas de Don Tomas Lopez Insee
de Bellasco natural de ella las heredades des
tinadas en la escritura de jarridamiento que
otorgo Pedro de Montora a favor de Don Tomas
de Bellasco en catorze de Junio del año de noventa
y tres y ante Francisco Antonio de Bettono las
quales hecho por espacio de siete años y seis pagas
por precio en cada año de quatro cahenegas de tri
bo por medida Blanco Balenciano bueno seco
limpio de daga y la primera paga a deser
para el día de nra Señora de Agosto de mil setez.
y tres y así sucesiue por este día y plazo en los cin
co años siguientes pena que pasado el
día plazo no cumpliendo reme prieda de catar
Concostas y durante dho tiempo Cultivare dhas
heredades o su renta pagare de sazón y al fin las de
sore sien labradas y cultivadas auista de fides
de la labranza a que haer a premeado por to do

2
Yo on de dño. Declaro que para mejor cumplir,
Con este arriendo semed a de muerto y sin obli-
gacion de volver la renta de mil setecientos
yaos y mas Sesenta Reales de vellon - Y no y otro
Encaso de no cumplirlo e de volver a pagar los
treinta reales de ellos heuno aora de presente ante
el presente Escriuano Testigos desta Carta de
queda sea y los otros treinta meros a de pagar al
tiempo y quando aga la primera Paga de esta renta
y para el cumplimiento de todo obligo mi per-
sona bienes muebles y raizes auidos y por ha-
uer doi poder a las Justicias competentes para
que me conpelan como por sentencia pasada en co-
sa Juzgada y enuncio todas las leyes ge-
nerales y decretos de mi favor La General En
forma y asi lo otorgo Ante el presente Escriuano
y testigos En la Ciudad de Mexico a quinze
de Diziembre de mil setecientos y no años,
Siendo lo. Matias Martinez de Marañon
Andres Gam de Aguirre y Joseph de Aguirre
coincurren a Residentes En ella y al otorgar
te que yo el Escriuano doi y he conozco no firmo por

[illegible]

Juan Juan Lopez
de Sacrencia

Lapuerta
Vittoria

Arrendam,

Para el Dr. Don Thomas Joseph Anaya
de Velasco —

012472

$$\begin{array}{r} 18 \\ 12 \\ \hline 30 \\ 18 \cdot \\ \hline 216 \\ 18 \cdot 60 \\ \hline 60 \\ 60 \\ 60 \end{array}$$

Pedro de Moxancas Sezino della Puella
por 7 años seis pagos en cada uno 4 sance
primera paga agosto de 1703 = contornel
sean dedar los otros 3 de la el año
sum. de los 6 se sean a fobis en la
esla

Comeneter mirari 3 o a. se le dener Doutado
~~dele~~ car gado. de lo de }
uno castalo en la 3 }
ta. mabeua q arene }

Seo can tar. de lo 3. La vinnia sele do l me
to harte cloum pito de lo 60